



Quarenta y maravedis.

NELLO QUARTO QUAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SESENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

mente lo desamparava en beneficio Público inre
sin y haviendo que la Supremacia del Real Consejo
Nuestro sobre la aprobación del Establecimiento de
dicha Casa de Beneficencia. Lo como quiera que
havia entonces no se ha podido conseguir para tanto
alguna en el particular no obstante las muchas
dificultades, y obstáculos encanados que el mismo D. Juan
ha practicado con el Oficio de una Ciudad en la Corte
al paso de Legado su excelencia. Sendo en el día ante el
Corte, y aciendo las peticiones del propio por causas
que dice. Y finalmente desampara sobre el
Excmo. Sr. D. Juan de Ovando, y a aquel encanado sigue
el propio. Uo. finalmente se ha manifestado, y especial
dece. lo hace presente á la Ciudad para que ve
judicia lo que tubiere por conveniente; quien enren
dicha Casa, y siendo por una parte lo muy útil que
le ha acudido la Compañía, y la Compañía
del indicado Establecimiento en que se ha en lo
los Excmos. Sr. D. Juan de Ovando, y Sr. D. Juan de Ovando.

